Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sabados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . 8 rs.
Por tres id.. . . 25
Por seis id.. . . 45
Por un año. . . 88

Núm. 120.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitiran á esta Redaccion, francos de porte.

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . 11 rs.
Por tres id.. . . 32
Por seis id.. . . 62
Por un año. . . 120

Mártes 6 de Octubre de 1840. Precio 6 ctos.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Esta Junta ha recibido de la de Madrid la comunicacion siguiente:

»Excmo. Sr.=Con la mas grata satisfaccion y complacencia ha visto esta Junta los nobles y generosos sentimientos que animan á V. E., secundados en su comunicacion del 26 del corriente, al noticiarla puede disponer desde luego de la suma de sesenta mil reales, con destino á las necesidades del benemérito Ejército de Cataluña, que se halla á las órdenes del invicto Excelentísimo Sr. Duque de la Victoria.=Altamente satisfecha y complacida esta Junta de la conducta de V. E., al mismo tiempo que ha acordado que para su justa y debida satisfaccion se inserte en la Gaceta este rasgo de su notorio y bien acreditado patriotismo, y que se comunique al Intendente de Rentas á fin de que desde luego disponga de dicha cantidad dándola la aplicacion correspondiente, se apresura á tributar á V. E. las mas finas y espresivas gracias por el solemne é inequívoco testimonio que acaba de dar del sumo aprecio que le merece el valiente y denodado Ejército constitucional, que tantos dias de gloria ha dado á la patria.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1840.=*Joaquin María de Ferrer.*=*Fernando Corradi*, Vocal Secretario."

Lo que se comunica al público para su conocimiento. Segovia 5 de Octubre de 1840.=El Presidente, *Francisco Saenz de Tejada.*=*Valentin Gil Vírseda*, Vocal Secretario.

Debiendo construirse 450 levitas, igual número de charreteras, 350 pares de pantalones y 450 chacós con los respectivos pompones y flamas, para uniformar la Milicia nacional de esta Capital, ha acordado esta Junta sacar á pública subasta dichas prendas, señalando para su remate el domingo 11 de los corrientes, de doce á una de la tarde, en la Sala donde celebra sus sesiones, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que los que gusten interesarse en el todo ó parte de la construccion, puedan presentar sus proposiciones que se les admitirá siendo arregladas. Segovia 3 de Octubre de 1840.=El Presidente, *Francisco Saenz de Tejada.*=*Valentin Gil Vírseda*, Vocal Secretario.

Por un olvido involuntario dejó de ha-

cerse mérito en el Boletin anterior de las inserciones siguientes:

En nombre del Ayuntamiento constitucional de Cuellar, se ha presentado en esta Junta una comision compuesta de los Sres. D. Leon Picatóste y D. Telesforo Rodriguez, solicitando explicaciones sobre la renuncia del representante del partido Don Casiano Saulate; y habiéndoseles dado en los términos apetecidos, manifestaron de nuevo su síncera adhesion á la Junta y su completa conformidad con los principios y determinaciones de la misma.

A la sesion celebrada por la Junta de dotacion de culto y clero el dia 29 de Setiembre último, en que, con el carácter de interino, se nombró Depositario de la misma á D. Ramon Gomez y Gomez, asistieron los Sres. D. Vicente Sainz, Presidente, y los Vocales D. Manuel de Lara y D. Felipe Pardo, segun resulta de la copia certificada del acta que obra en la Secretaría de esta Junta provisional de Gobierno.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Estracto de cuenta que á peticion de los Señores D. Manuel Martin, D. Tomás Yagüe, Don Marcos Antonio Cubero, D. Salvador Gonzalez y García y D. Atanasio Oñate, Diputados provinciales que han sido de está de Segovia y suspensos provisionalmente de sus funciones en 19 de Setiembre próximo pasado por disposicion de la Excelentísima Junta de Gobierno de la misma, forman los infrascritos Depositario é Interventor interinos de dicha Excma. Diputacion, á virtud de orden del Sr. Gefe político, presidente de la misma, de todas las cantidades que estaban debiendo los pueblos desde la última cuenta que rindió el anterior Depositario D. Juan Antonio de Bartolomé, anunciada á los pueblos por el Boletin oficial de 21 de Mayo de este año, núm. 61; de las repartidas para gastos de Diputacion, partida de Migueletes, sobreprecio de bagages y sostenimiento de niños expósitos; de las ingresadas en la Depositaría por dichos conceptos, por cortas de leñas, carboneos y denuncias; de los pagos egecutados con dichos fondos en la época arriba designada, y de las existencias recontadas puestas en el arca de tres llaves de la misma Diputacion el dia 21 del citado mes de Setiembre; con lo cual los pueblos á quienes han tenido el honor de representar, tengan el justo y debido conocimiento de la administracion de los espresados fondos.

CARGO.	*Reales vn.*	
Primeramente son cargo 165970 rs. y 8 mrs. vn. á que ascendian los descubiertos en que se hallaban algunos pueblos de sus respectivas cuotas correspondientes á los años de 1836, 37, 38 y 39, al tiempo de rendir la cuenta el anterior Depositario, segun el estracto publicado en el Boletin oficial de 21 de Mayo último, núm. 61.	165970	8
Lo son tambien 4286 rs. y 8 mrs. vn. que el mismo anterior Depositario entregó en efectivo al tiempo de rendir la última cuenta.	4286	8
Lo son tambien 42308 rs. y 20 mrs. vn. en que fué alcanzado dicho Depositario, cuya cantidad deberá reintegrar en los plazos determinados en escritura.	42308	20
Lo son tambien 200000 rs. vn. que se han distribuido en el corriente año para gastos de Diputacion, partida de Migueletes y sobreprecio de bagages.	200000	
Lo son 3934 rs. y 21 mrs. vn. cobrados por el 10 por 100 sobre cortas de leñas y por las denuncias en que han sido condenados varios pueblos en el tiempo á que se refiere este estracto..	3934	21
Lo son 2243 rs. y 17 mrs. vn. devueltos por el Juez de primera instancia de este partido, respectivos á los sueldos y gastos del Juzgado desde Octubre de 1838 hasta fin del mismo año, desde cuya época se abonaron por la Hacienda nacional.	2243	17
Lo son últimamente 30370 rs. vn. que importa el repartimiento ejecutado en virtud de Real orden, para cubrir el déficit de los gastos urgentes en la casa de niños expósitos de esta capital..	30370	
Total ingreso.	449113	6

DATA.

Primeramente lo son data 36925 rs. y 14 mrs. vn. satisfechos por sueldos de los empleados en la Secretaría de S. E., gastos de escritorio de la misma, escribientes de la Comisaría destinados á la liquidacion de suministros, Apoderado general de id., Subins-

peccion de la Milicia nacional y demas de esta clase. 36925 14

Son tambien data 29132 rs. vn. que han importado los sueldos y haberes del Comandante é individuos del tercio de Migueletes de la Provincia en los meses á que se refiere este estracto, con inclusion del coste del vestuario entero que correspondió á los mismos en el año último. 29132

Lo son 60000 rs. vn. pagados al contratista de bagages de la Provincia D. Valentin Sebastian, por las mensualidades vencidas del total importe de su contrata. 60000

Lo son 91086 rs. y 22 mrs. vn. abonados á los pueblos de la Provincia por el sobreprecio de los servicios de bagages que han prestado hasta fin de 1839. . . . . 91086 22

Lo son data 574 rs. y 33 mrs. vn. satisfechos por terceras partes de las denuncias que se han pagado en esta Depositaría. 574 33

Lo son tambien 35664 rs. y 26 mrs. vn. que adeudan varios pueblos por los repartimientos de 1836, 37, 38 y 39. . . . . 35664 26

Lo son 133951 rs. y 31 mrs. vn. que igualmente adeudan los pueblos por el repartimiento ejecutado en el presente año. 133951 31

Lo son 26808 rs. 20 mrs. vn. que adeuda D. Juan Antonio de Bartolomé del total alcance que resultó en su cuenta, cuyo importe figura en el cargo de este estracto. . . . 26808 20

Lo son últimamente 29711 rs. y 26 mrs. vn. que adeudan los pueblos por el repartimiento girado para la casa de niños expósitos de esta Provincia, cuyo total importe va cargado. 29711 26

Total data.	443856	2
Idem cargo.	449113	6

Quedaron existentes en la arca de tres llaves de la Diputacion en 19 de Setiembre último. 5257 4

DEMOSTRACION.

Fondo de gastos provinciales. . .	1239	8	
Id. de cortas y denuncias.	3359	22	5257 4
Id. de expósitos.	658	8	

Segovia 5 de Octubre de 1840.=*Nicolás Leonor Ballestero*, Depositario.=El Interventor, *Julian Valcayo*.=V.° B.°: *Lucas de Sierra*.

Gobierno eclesiástico de Segovia y su obispado.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo término á los que se crean con derecho á ser patronos de las obras-pías, fundadas en esta ciudad por Doña Manuela Barbero, para que dentro de 20 dias concurran ante Nos, y por la Notaría de D. Lorenzo Muñoz, á acreditar su inmediacion de parentesco con la Doña Manuela Barbero, á fin de que recaiga el nombramiento de patrono de sangre en el que sea mas inmediato pariente y reuna las demas cualidades que por la fundacion se previene. Segovia 3 de Octubre de 1840. =El Gobernador eclesiástico, *Vicente Sainz*.

Venta de Bienes nacionales.

ANUNCIOS.

En la cantidad de 9600 rs. ha sido capitalizada por la Contaduría de Amortizacion, una huerta que en la ribera de S. Lorenzo, correspondió á Dominicos de la misma.

Tambien lo ha sido en la cantidad de 18866 reales otra huerta en el mismo barrio de S. Lorenzo, que correspondió á religiosas de S. Antonio el Real de la misma.

Por decreto del Sr. Intendente está señalado el dia 12 del presente, para el remate de la hacienda labrantía que en término de Sto. Tomé del Puerto correspondió al priorato del mismo nombre, y hora de once á doce de su mañana.

El dia 13 del mismo y á la propia hora lo está el de la casa titulada de la Vírgen, sita en Sta. María de Nieva y correspondió á los religiosos del mismo pueblo.

Tambien lo está para el dia 14 del mismo mes y hora el de la casa que en esta ciudad, á las Cuatro Calles, correspondió á los Dominicos de Segovia.

Por providencia del Sr. Intendente de esta ciudad está señalado el dia 30 del actual y hora de las once á doce de su mañana para el remate de la hacienda labrantía que en término de Miguel-Ibañez, correspondió á las religiosas de S. Vicente de esta ciudad.

Igualmente lo está para el mismo dia de otra hacienda que en término de Valverde, correspondió á religiosas del mismo, y horas de doce á una de su tarde.

Quien quisiere tomar á su cargo la ejecucion de la obra que ha de hacerse en una huerta que en esta ciudad correspondió al convento de Dominicos de la misma, acuda á la Contaduría de Amortizacion donde se hallará el pliego de condiciones, teniendo entendido se halla presupuestada dicha obra en 1324 rs., y que su remate se ha de celebrar el dia 15 del presente, á las once de su mañana en la casa Intendencia.

AVISOS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes por defuncion abintestato de Francisco Martin Amo, vecino que fué de la villa de Riaguas, para que al término

de quince dias contados desde esta fecha comparezcan en el juzgado de primera instancia de la villa de Riaza por la escribanía de D. José Rodriguez, por medio de procurador con poder bastante á deducirle en dicho juicio de testamentaría, donde se les oirá y administrará justicia, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes por defuncion de Francisco de Diego, vecino que fué de Aldealengua de Santa María para que dentro del término de quince dias últimos é improrogables que se les señala, comparezcan por medio de procurador con poder bastante á deducirle en dicho juicio de testamentaría en el Juzgado de primera instancia de la villa de Riaza, por la escribanía de D. José Rodriguez, donde se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Con superior licencia de la Excma. Diputacion provincial de Segovia, se saca á pública subasta por término de 3 años, que daran principio desde el dia del remate, las leñas de descuage y ceporreo del quinto de las Caleras y cabeceras de los del Rudal y Retamal, de la dehesa del Rincon, jurisdiccion de Aldea del Fresno, propia del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, cuyas leñas están tasadas en 15000 reales; la persona que quiera interesarse en dicha subasta acudirá á la casa de la nominada dehesa el dia 20 del presente, hora de las diez de su mañana en donde se manifestará á los licitadores el pliego de condiciones formado.

HISTORIA

DEL

ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO,

CON 700 LAMINAS,

Y EXPLICACIONES SACADAS

DE LA SAGRADA ESCRITURA Y SANTOS PADRES,

POR

EL MAESTRO DE SACY (ROYAUMONT).

Se publica en Valencia por cuadernos mensuales, habiendo visto la luz pública los dos primeros; se suscribe en esta Ciudad, Imprenta y Librería de LOS *SOBRINOS* DE ESPINOSA, á 8 rs. cada uno franco de porte.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA: POR BREA Y LOPEZ.